



323 3114958 - info@biotrade.com.co  
WWW.BIOTRADE.COM.CO

Bogotá, 7 de diciembre de 2022

Señores,

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Atn. Sr. Secretario **ALEPH SEBASTIAN GARCÍA SANDOVAL**

Dirección: Cra. 10 No.14-33 piso 8

Tel. (601) 2820812

Email: [cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RADICADO NO. 11001400301920220096400 / DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT. 901.127.873-8 / DEMANDADO: HERNANDO ALEXANDER BARON BARACALDO C.C. 1.032.425.662**

Respetado,

En atención al Oficio de la referencia, allegado a nuestras dependencias, el pasado 15 de noviembre de 2022 mediante el cual se ordenó "el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, de los ingresos que por concepto de salario devengue la parte demandada HERNANDO ALEXANDER BARON BARACALDO C.C. 1.032.425.662, como empleado (a) o cualquier suma de dinero que perciba a través de vinculación por contrato de prestación de servicios en esa entidad. Limitando la medida a la suma de \$ 113.249.778 m/cte.", nos permitimos informar que la medida de embargo requerida no puede ser acatada por el área correspondiente de la compañía. En tanto a la fecha el demandado devenga la suma de UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, mediante contrato a término indefinido; y no percibe ingresos por concepto de prestación de servicios.

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 154 del Código Sustantivo del Trabajo que señala:

*"ARTICULO 154. REGLA GENERAL. No es embargable el salario mínimo legal o convencional".*

A su turno señalan los artículos 155 y 156 lo siguiente:

*"ARTICULO 155. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte.*

*ARTICULO 156. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil. (...)",*

**BIOTRADE COLOMBIA SAS**

Nit. 901.186.849-2

Cra. 5 N. 16ª – 83 Barrio Porvenir Rio - Mosquera

[www.biotrade.com.co](http://www.biotrade.com.co)



323 3114958 - info@biotrade.com.co  
WWW.BIOTRADE.COM.CO

Así las cosas, dado que no se trata de una de las excepciones contempladas en las normas precitadas, no es posible atender la orden indicada por su despacho.

No obstante, lo anterior quedamos prestos a resolver cualquier inquietud que sobre el particular se presente.

Cordialmente,

---

**ROBERTO TERRIOS GARZON**  
Representante Legal  
**BIOTRADE COLOMBIA SAS**

**BIOTRADE COLOMBIA SAS**  
Nit. 901.186.849-2  
Cra. 5 N. 16ª – 83 Barrio Porvenir Rio - Mosquera  
[www.biotrade.com.co](http://www.biotrade.com.co)



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/12/2022 - 16:12:03  
**Recibo No.** S000707511, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NQxMs1QmfP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co) CHAT <https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default>

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : BIOTRADE COLOMBIA S.A.S.  
Nit : 901186849-2  
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 147159  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de noviembre de 2020  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 5 16 A 83  
Municipio : Mosquera, Cundinamarca  
Correo electrónico : [hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co)  
Teléfono comercial 1 : 3123836629  
Teléfono comercial 2 : 3123884456  
Teléfono comercial 3 : 3003859194

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 14A 85 SUR TORRE 15 258  
Municipio : Mosquera, Cundinamarca  
Correo electrónico de notificación : [hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co)  
Teléfono para notificación 1 : 3123836629  
Teléfono notificación 2 : 3123884456  
Teléfono notificación 3 : 3003859194

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 28 de mayo de 2018 del Accionista Único de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No. 50816 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIOTRADE COLOMBIA S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 7 del 03 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No. 50816 del Libro IX, Inscripcion constitucion por cambio de domicilio de Bogotá d.C. Al municipio de mosquera- Cundinamarca. (Documento previamente inscrito en la camara de comercio de bogota).



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 16:12:03  
Recibo No. S000707511, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NQxMs1QmfP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por acta no. 4 Del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de noviembre de 2020, con el no. 50816 Del libro ix, se decretó inscripción modifica sistema de representación legal. (Documento previamente inscrito en la camara de comercio de bogota)

Por acta no. 4 Del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de noviembre de 2020, con el no. 50816 Del libro ix, se decretó inscripción modifica facultades del representante legal. (Documento previamente inscrito en la camara de comercio de bogota)

Por Acta No. 4 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No. 50816 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 5 del 15 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No. 50816 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 9 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2021, con el No. 51751 del Libro IX, se decretó Inscripción, reforma aumento capital autorizado

Por Certificación de capital del 01 de marzo de 2021 de la Contador Publico de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2021, con el No. 51754 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 16 del 22 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022, con el No. 56536 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN, AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación del 11 de abril de 2022 de la Contador Publico de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022, con el No. 56537 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

**OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto principal, efectuar operaciones de comercio exterior y particularmente orientar sus actividades a la comercialización de productos Colombianos en los mercados externos, así como la comercialización importación y exportación de todo tipo de grasas de origen animal y/o vegetal, aceite vegetal usado, entre otros productos derivados del tratamiento de la palma de aceite. Así como también la comercialización y venta de productos Colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno a empresas clasificadas como micro, mediana o pequeña empresa. Se podrá celebrar contratos de sociedad y tomar intereses o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objetivo similar, podrá adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento grabar en cualquier forma o pignorar bienes muebles o inmuebles en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y en alguna forma están relacionados con el objeto social. Esta sociedad podrá realizar los siguientes actos o contratos: compra y venta de bienes muebles o inmuebles en general, participar o intervenir en cualquier clase de sociedad, asociarse con otras compañías que tengan objetos sociales similares o complementarios al propio, celebrar toda clase de operaciones de crédito compra y administración de cartera, realizar operaciones de leasing y factoring, efectuar toda clase de actos negocios u operaciones comerciales, civiles, celebrar toda clase de contratos de naturaleza civil o comercial relacionados convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social a nivel nacional o extranjero, efectuar toda clase de operaciones de préstamos inversión, celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios con entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras, bien sea mediante contratación directa o por medio de licitación en el desarrollo de su objeto social, comprar, vender o permutar, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar,



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 16:12:03  
Recibo No. S000707511, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NQxMs1QmfP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier documento que surta efectos comerciales y aceptarlos en pago. En general efectuar todos actos naturales o jurídicos que resulten necesarios o sean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social, así mismo podrá ocuparse de cualquier otro negocio lícito y explotar cualquier otra actividad. Finalmente, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza lícita autorizada por la Ley, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 2.020.000.000,00
No. Acciones	20.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 2.020.000.000,00
No. Acciones	20.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no quién tendrá suplente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal y suplente: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para efectuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y suplente. Además, el representante legal y suplente tienen la facultad de: a) constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pago y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Le está prohibido al representante legal y suplente, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/12/2022 - 16:12:03  
Recibo No. S000707511, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NQxMs1QmfP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 28 de mayo de 2018 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020 con el No. 50816 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA BARACALDO DE BARON	C.C. No. 41.650.026

Por Acta No. 13 del 24 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 53132 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROBERTO TERRIOS GARZON	C.C. No. 12.132.727

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 14 del 27 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 56535 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUCIA FERNANDA NUÑEZ ESCAMILLA	C.C. No. 28.627.588	240974-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 7 del 03 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	50816 del 24 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	50816 del 24 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	50816 del 24 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	50816 del 24 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 5 del 15 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	50816 del 24 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 9 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	51751 del 05 de marzo de 2021 del libro IX
*) C.C. del 01 de marzo de 2021 de la Contador Publico	51754 del 05 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 16 del 22 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	56536 del 16 de mayo de 2022 del libro IX
*) Cert. del 11 de abril de 2022 de la Contador Publico	56537 del 16 de mayo de 2022 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/12/2022 - 16:12:03  
**Recibo No.** S000707511, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NQxMs1QmfP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4620  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$27,396,903,336  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**EL SECRETARIO**  
**LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**Re: Proceso 11001400301920220096400 Oficios**Leidy Casallas | Biotrade S.A.S <[lcasallas@biotrade.com.co](mailto:lcasallas@biotrade.com.co)>

Mié 07/12/2022 10:37

Para: Hernando Barón | Biotrade S.A.S <[hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co)>; Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>CC: Fernanda Nuñez | MYF Consultores <[fernanda.n@consultoresmyf.com](mailto:fernanda.n@consultoresmyf.com)>; Roberto Terrios<[directoroperativo@biotrade.com.co](mailto:directoroperativo@biotrade.com.co)>; Norbey Duvan Tombe Fernandez<[cumplimiento.normativo@bmm.com.co](mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com.co)>; Notificaciones Judiciales Colombia<[notificacionesjudiciales@santander.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@santander.com.co)>; VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <[info@vidalbernalabogados.com](mailto:info@vidalbernalabogados.com)>; KarenVelasco | Biotrade S.A.S <[kvelasco@biotrade.com.co](mailto:kvelasco@biotrade.com.co)> 2 archivos adjuntos (1 MB)

RESPUESTA JUZGADO - HERNANDO BARON.pdf; 1 CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO EXISTENCIA 05.12.22.pdf;

Buenos Días Sres. **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**Atn. Sr. Secretario **ALEPH SEBASTIAN GARCÍA SANDOVAL**

Adjunto a la presente encontrará respuesta solicitada de la empresa BIOTRADE COLOMBIA SAS Nit. 901.186.849-2 sobre el demandado HERNANDO ALEXANDER BARON BARACALDO C.c. 1.032.425.662 Proceso N. 11001400301920220096400.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordial Saludo,

**Leidy Casallas**  
**Gestor Contable**

Contabilidad y Tesorería

Biotrade Colombia S.A.S

---

3003859194[lcasallas@biotrade.com.co](mailto:lcasallas@biotrade.com.co)[www.biotrade.com.co](http://www.biotrade.com.co)El mié, 23 nov 2022 a la(s) 17:58, Hernando Barón | Biotrade S.A.S ([hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co)) escribió:

Buenos días Leidy

Llego esto , favor validar con abogados y dar respuesta.

Fernanda por favor envía tus comentarios.

Gracias.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Fecha: El mar, 15 de nov. de 2022 a la(s) 4:26 a.m.

Asunto: Proceso 11001400301920220096400 Oficios

Para: Centro de Embargos <[Emb.Radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.Radica@bancodebogota.com.co)>, [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co) <[notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)>, [embargos.colombia@bbva.com.co](mailto:embargos.colombia@bbva.com.co) <[embargos.colombia@bbva.com.co](mailto:embargos.colombia@bbva.com.co)>, Embargos Coordinacion Nacional <[embargos.coordinacion@itau.co](mailto:embargos.coordinacion@itau.co)>, Central de Embargos <[centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co)>, [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) <[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, [legalnotificacionescitibank@citi.com](mailto:legalnotificacionescitibank@citi.com) <[legalnotificacionescitibank@citi.com](mailto:legalnotificacionescitibank@citi.com)>, Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <[notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com](mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com)>, [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>, EMBARGOS <[embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)>, Santiago Cruz Vega <[notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)>, [djurídica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djurídica@bancodeoccidente.com.co) <[djurídica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djurídica@bancodeoccidente.com.co)>, [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co) <[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)>, EMBARGOS BANCAMIA <[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)>, [juridica@coopcentral.com.co](mailto:juridica@coopcentral.com.co) <[juridica@coopcentral.com.co](mailto:juridica@coopcentral.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co)>, [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co) <[embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)>, [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) <[embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)>, notificaciones embargos <[notificacioneseembargos@credifinanciera.com.co](mailto:notificacioneseembargos@credifinanciera.com.co)>, [embargosydesembargos@bancoserfinanza.com](mailto:embargosydesembargos@bancoserfinanza.com) <[embargosydesembargos@bancoserfinanza.com](mailto:embargosydesembargos@bancoserfinanza.com)>, [controlycumplimiento@bancow.com.co](mailto:controlycumplimiento@bancow.com.co) <[controlycumplimiento@bancow.com.co](mailto:controlycumplimiento@bancow.com.co)>, [jcaicedo@juriscoop.com.co](mailto:jcaicedo@juriscoop.com.co) <[jcaicedo@juriscoop.com.co](mailto:jcaicedo@juriscoop.com.co)>, Notificaciones Embargos <[notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co)>, [notificacionjudicial@multibank.com.co](mailto:notificacionjudicial@multibank.com.co) <[notificacionjudicial@multibank.com.co](mailto:notificacionjudicial@multibank.com.co)>, [notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co) <[notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co)>, Johan Alexis Estupinan Aldana <[impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co)>, Norbey Duvan Tombe Fernandez <[cumplimiento.normativo@bmm.com.co](mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com.co)>, Notificaciones Judiciales Colombia <[notificacionesjudiciales@santander.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@santander.com.co)>

Cc: [hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co) <[hbaron@biotrade.com.co](mailto:hbaron@biotrade.com.co)>, VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <[info@vidalbernalabogados.com](mailto:info@vidalbernalabogados.com)>

Buen día,

Cordial saludo, dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

**Aviso Legal:** Este correo electrónico contiene información del presente asunto, **en caso de no ser el destinatario a quien va dirigido este documento oficial, hacer caso omiso del mismo.** Sin que haya lugar a usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

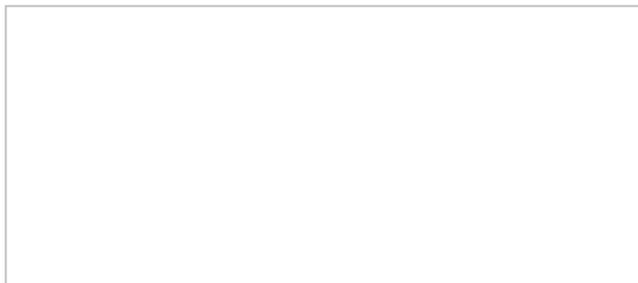
Atentamente,

**Aleph Sebastián García Sandoval**  
**SECRETARIO**

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Tel. 2 82 08 12

[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá**

**[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Tel 2 82 08 12**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--